OFICIO Nº 02665/2025

ANT.: DTO. N°65, DE 2018 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 20.422; OFICIO ORD.N°43/2025 DE 23.01.2025 DE SENADIS.

MAT.: INFORMA EXCUSAS SEGÚN REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY N°20.422, SOBRE CUMPLIMIENTO DE DOTACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ASIGNATARIAS DE UNA PENSIÓN DE INVALIDEZ.

MAIPÚ, JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2025

DE: TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

A: KAREN ASTORGA GAMBOA
DIRECTORA (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

En atención a lo dispuesto en el **artículo 45 de la Ley N.º 20.422**, esta Ilustre Municipalidad informa que durante el año 2024 no fue posible cumplir con la obligación legal de emplear, al menos, al 1% de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez, respecto del total de su dotación anual de personal.

Esta situación se encuentra plenamente justificada en la **falta de cupos disponibles para nuevas contrataciones**, toda vez que esta entidad ha estado abocada a la ejecución de un proceso de provisión de planta, convocado mediante **Decreto Alcaldicio N.º 00141**, de fecha 8 de mayo de 2024, el cual contempla la provisión de más de cien cargos en las distintas escalas funcionarias.

El desarrollo de dicho proceso ha requerido múltiples ajustes, particularmente en su cronograma. La última modificación, contenida en el **Decreto Alcaldicio N.º 01317**, de 2 de abril de 2025, amplió los plazos establecidos, fijando la etapa de finalización del concurso en un período de treinta días hábiles contados desde el 18 de marzo de 2025. En consecuencia, el proceso se mantendrá activo al menos hasta fines de abril o comienzos de mayo, lo que ha impedido disponer de vacantes para nuevas incorporaciones durante el primer trimestre del año en curso.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N.º 20.422, esta Ilustre Municipalidad presenta esta excusa fundada, basada en la causal de no contar con cupos disponibles en su dotación de personal durante el período referido.

Se hace presente que, una vez finalizado el proceso de concurso público actualmente en desarrollo, subsistirá un número relevante de cargos vacantes en la planta municipal, razón por la cual esta administración contempla la apertura de un nuevo concurso público, lo que representa una oportunidad concreta para avanzar en el cumplimiento progresivo de la cuota legal de inclusión de personas con discapacidad, conforme a los principios que inspiran la normativa vigente.

En este sentido, la Ilustre Municipalidad de Maipú reitera su compromiso institucional con la promoción de políticas públicas de inclusión laboral, y continuará fortaleciendo sus procesos de gestión de personal con enfoque de equidad, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa y garantizar condiciones efectivas de acceso al empleo para personas con discapacidad.

Sin otro particular, se despide atentamente.

TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

FFQ/SGV/ETC/CRC/MOP

Incl.: Documento Digital: DA-141-2024 Ver
Documento Digital: DA-1317-2025 Ver

C.C.: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ALCALDÍA

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://maipu.ceropapel.cl/validar/?key=36489232&hash=ec972